Referencias del documento:
Expediente nº.- **320/2025/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- XMENGAR
Documento firmado electrónicamente por:
BEATRIZ LEONOR LOPEZ CONDE - Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura - 03/07/2026 8:45:17

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO: PLAZO DE SUBSANACIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN SUPERIOR CULTURAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2024 Y 2025, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, OAC), comunica que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 79, de fecha 03 de julio de 2026, fue publicada la Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo aprobada con fecha 25 de junio de 2026, mediante la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a de Gestión Superior Cultural**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Rector del OAC, adoptado con fecha 23 de junio de 2025, habiendo sido publicadas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 77, de fecha 27 de junio de 2025 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 6 de mayo de 2026, ambos incluidos.

El plazo para subsanar la/s causa/s de exclusión provisional, o alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente y/o solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido, será desde el día 6 hasta el día 17 de julio de 2026, ambos inclusive.

Quienes, en dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión provisional o aleguen la omisión en ambas relaciones, justificando su derecho a ser admitido/a, serán definitivamente excluidos/as.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000621405252377 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion